



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CCVI • Hermosillo, Sonora • Número 32 Secc. III • Lunes 19 de Octubre del 2020

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano

Secretario de
Gobierno
Lic. Miguel E.
Pompa Corella

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
Lic. Gustavo de
Uñanue Galla

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Lic. Juan Edgardo
Briceño Hernández



Contenido

ESTATAL • SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA • Acuerdo General número 16/2020, mediante el cual se autoriza el cambio domicilio de los Juzgados de Primera Instancia Cuarto de lo Familiar con competencia especializada del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS** • Acuerdo por el que se aprueba el Proyecto de Políticas y Lineamientos de Gestión Informática. • Acuerdo que reforma y adiciona al reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, por virtud del cual se establecen disposiciones relativas en materia de presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

• Aviso

**Gobierno del
Estado de Sonora**

Carmendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4506, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html CÓDIGO: 2020CCVI32III-19102020-FEDF71AC7



ACUERDO GENERAL NÚMERO 16/2020

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA CUARTO DE LO FAMILIAR Y DE LO FAMILIAR CON COMPETENCIA ESPECIALIZADA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA.

CONSIDERANDO

I.- Mediante Acuerdo General Número 10/2018, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 31 de octubre de 2018, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia creó el Juzgado Cuarto de lo Familiar y el Juzgado de lo Familiar con Competencia Especializada, ambos del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora.

II.- En términos del Artículo Décimo del mencionado Acuerdo de su creación, dichos Juzgados tienen su domicilio en el edificio ubicado en Los Pinos No. 1, casi esquina con Periférico Oriente, colonia Vado del Río de Hermosillo, Sonora.

III.- Ahora bien, atendiendo a las necesidades del servicio que en materia familiar se requieren, y basados en el plan que tiene este Supremo Tribunal de mejorar los servicios de impartición de justicia precisamente en el derecho de familia y, en ese sentido, eficientar la atención a los usuarios entre los cuales se incluyen a menores de edad, este Pleno, con fundamento en los artículos 116 (fracción III) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 8, 9 y 11 (fracción XIV) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, así como en el Artículo Decimoprimero del Acuerdo General 10/2018, con fecha 14 de octubre de 2020 aprueba el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 16/2020

PRIMERO.- El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado aprueba el cambio de domicilio del Juzgado Cuarto de lo Familiar y del Juzgado de lo Familiar con Competencia Especializada del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO.- A partir del próximo 26 de octubre, el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar despachará en el domicilio ubicado en Paseo Río Sonora Norte No. 72, Plaza del Río, colonia Proyecto Río Sonora de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

TERCERO.- A partir del próximo 19 de octubre, el Juzgado de lo Familiar con Competencia Especializada despachará en el Edificio "La Gran Plaza", Nivel 1, Local 206, ubicado en Paseo Río Sonora Norte No. 76, colonia Proyecto Río Sonora de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.



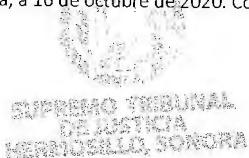
SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA
HERMOSILLO, SONORA

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo General entra en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

El C. Licenciado Edgar Didier López Mendivil, Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, **C E R T I F I C A:** que este Acuerdo General número 16/2020, **QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA CUARTO DE LO FAMILIAR Y DE LO FAMILIAR CON COMPETENCIA ESPECIALIZADA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA,** fue aprobado por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado en sesión del 14 de octubre de 2020 por unanimidad de votos de los Magistrados presentes.- Hermosillo, Sonora, a 16 de octubre de 2020. Conste



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Edgar Didier López Mendivil".

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





--- EL C. MANUEL ARTURO LOMELÍ CERVANTES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 89 DE LA LEY No. 75 DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE. -----

--- CERTIFICA.- QUE EN SESIÓN NÚMERO 61 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; EN EL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA MISMA SE ASENTÓ LO SIGUIENTE: -----

--- Continuando con el Punto Cuatro del Orden del Día, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, en relación con proyecto de políticas y lineamientos de gestión informática. -----

--- Acto seguido la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- ACUERDO 6.- Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 17 votos de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, en relación con proyecto de políticas y lineamientos de gestión informática, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----

--- Contándose con 4 votos en contra de los C.C. Regidores OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO, JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA, SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN y ERNESTO URIBE CORONA. -----





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
PRESENTE**

Los suscritos Regidores Propietarios integrantes del H. Ayuntamiento 2018-2021, conformando la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; EN RELACIÓN CON PROYECTO DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE GESTIÓN INFORMATICA**, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 136 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Sonora, los ayuntamientos tienen facultades para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal y regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

TERCERO. Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; EN RELACIÓN CON PROYECTO DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE GESTIÓN INFORMATICA



AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

2



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

CUARTO. Que de acuerdo con los artículos 68 fracciones II, III y VII; 73, 79 y demás relativos y aplicables a la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora y artículos 89, 90, 101 y 105 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones la facultad reglamentaria.

Acorde con esto, motivamos el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; EN RELACION CON PROYECTO DE POLITICAS Y LINEAMIENTOS DE GESTIÓN INFORMATICA** con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La gran necesidad de los gobiernos por agilizar, optimizar, flexibilizar, transparentar y abarcar procesos y/o actividades del sistema público, ha motivado a utilizar en forma acelerada y sustancial las tecnologías de información y comunicación para el desarrollo de aplicaciones cada vez más complejas, necesariamente apoyadas por arquitecturas dedicadas, especialmente diseñadas para trabajar de la manera más óptima, integrando sistemas, utilizando las mejores herramientas de gestión y desarrollando modelos adecuados a las necesidades de Gobierno, creando plataformas compatibles que resuelven temas como la interoperabilidad, compatibilidad, acceso, seguridad, entre otras.

El Gobierno Electrónico es la transformación de todo el gobierno como un cambio de paradigma en la gestión gubernamental, es un concepto de gestión que fusiona la utilización intensiva de las TIC, con modalidades de gestión, planificación y administración, como una nueva forma de gobierno.

Desde este punto de vista, el gobierno basa y fundamenta su aplicación en la Administración Pública, teniendo como objetivo contribuir al uso de las TIC para mejorar los servicios e información ofrecida a los ciudadanos y organizaciones, mejorar y simplificar los procesos de soporte institucional y facilitar la creación de canales que permitan aumentar la transparencia y la participación ciudadana.

2
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; EN RELACION CON PROYECTO DE POLITICAS Y LINEAMIENTOS DE GESTIÓN INFORMATICA

3

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

No obstante, es necesario establecer políticas y lineamientos orientados hacia un uso óptimo de los recursos informáticos de la institución y protegerlos de deterioros o pérdidas a través de una administración adecuada, disponer de lineamientos que contribuyan a realizar inversiones exitosas en beneficio del desarrollo tecnológico informático institucional, mantener en la institución software estándares que faciliten la operación, flujo de información y comunicación Institucional; mediante la adopción de software de mayor compatibilidad interna y de mayor uso en el mercado mundial; Dar protección a los recursos informáticos vitales de la Institución, entre otros temas de igual relevancia, por lo que esta Comisión se propuso plasmar en un documento oficial lo antes mencionado y de esa forma sentar las bases para un gobierno electrónico, moderno, eficiente y sobre todo, seguro.

Por todo lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno del Cuerpo Edilicio el siguiente:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; EN RELACIÓN CON PROYECTO
DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE GESTIÓN INFORMÁTICA.**

PRIMERO. - Se aprueban las Políticas y Lineamientos de Gestión Informática quedando de la siguiente manera:

**I. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
INFORMÁTICOS**

Objetivo: Su objetivo es hacer un uso óptimo de los recursos informáticos de la institución y protegerlos de deterioros e pérdidas a través de una administración adecuada.

Adquisición de Recursos Informáticos

3
**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
GUAYMAS, SONORA; EN RELACIÓN CON PROYECTO DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE GESTIÓN
INFORMÁTICA**

4

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

1. La incorporación de cualquier equipo informático a la institución deberá notificarse a la Dirección municipal de Informática inmediatamente, para su administración y registro correspondiente.

2. En la adquisición de computadoras, impresores, servidores, dispositivos de comunicación, etc., la

Dirección municipal de Informática emitirá periódicamente estándares de las especificaciones técnicas mínimas aceptables, a fin de maximizar la utilidad de la inversión,

3. En la adquisición de computadoras y servidores se deberá incluir el software necesario instalado con su licencia correspondiente.

4. En la adquisición de impresoras deberán corroborarse la disponibilidad en el mercado local de sus suministros (cartuchos, tóner, cables, etc.) y que su relación precio/rendimiento sea mayor, salvo casos excepcionales que se requiera calidad de impresión.

5. Previa a las adquisiciones de materiales informáticos, se deberá verificar que los requerimientos sean acordes a las especificaciones de los recursos informáticos existentes en la institución y a las necesidades de consumo de acuerdo a información histórica y volúmenes de trabajo vigentes.

6. En la adquisición de software, se procurará adquirir las últimas versiones liberadas de los productos seleccionados, salvo situaciones como falta de disponibilidad financiera o incompatibilidad con la mayoría de los equipos existentes.

7. Dependiendo de la cantidad de equipos en que se va a instalar la versión, se usan licencias individuales o de nivel corporativo, adhiréndose a las normas y derechos de autor.

8. Todo producto de software que exista en la Institución debe ser legal, adquirido formalmente a un proveedor autorizado, y con la documentación necesaria que garantice el buen uso de este.

9. Toda mejora y/o mantenimiento de la Infraestructura tecnológica (Redes) de la Institución debe estar acorde a los estándares establecidos y responder a las necesidades de la Institución.

Adquisición de Recursos Tecnológicos.

10. La dirección de Informática deberá ser incluida como parte de la comisión, en cualquier proceso, en el que se encuentre inmerso equipo

4
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; EN RELACION CON PROYECTO DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE GESTIÓN INFORMATICA

5

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

tecnológico (hardware y software), para su administración y registro correspondiente.

11. En la adquisición de equipo tecnológico debe considerarse capacitación para personal de la Unidad de Informática, en cuanto uso, instalación y Configuración, para brindar el soporte técnico adecuado.

Asignación y Uso de los Recursos Informáticos:

12. Se deberá evaluar periódicamente y determinar las prioridades de uso de los equipos previo a que éstos sean asignados o para que sean reasignados.

13. Cuando se requiera cambiar a la persona responsable del equipo deberán realizar un inventario de los bienes que el usuario tenga asignados, con la finalidad de verificar que lo registrado sea igual a lo entregado. Una vez entregado el equipo informático al nuevo usuario, éste deberá firmar el formato de asignación.

14. La actualización de la información de los sistemas implantados en la institución es responsabilidad del Usuario respectivamente asignado.

15. Las cuentas de correo electrónico y/o Acceso a internet podrá asignarse o modificarse a los diferentes Usuarios de la Institución

16. Las cuentas de correo electrónico y/o Acceso a internet podrá suspenderse o revocarse, sea por motivos de mal uso o a solicitud del jefe inmediato.

17. Por ningún motivo debe usarse los servidores de red como estaciones de trabajo.

18. Los dispositivos de lectura podrán ser desactivados a todos aquellos usuarios que dentro de sus funciones no requiera el uso de estos.

Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Recursos Informáticos

19. La Dirección de Informática comunicará el programa de mantenimiento preventivo a las diferentes dependencias; informando a los usuarios el horario que haré el mantenimiento del equipo.

20. Antes de llevarse a cabo la actividad de mantenimiento, los usuarios deberán respaldar la información almacenada en la computadora.

21. Las oficinas deberán programar sus actividades de tal manera que el equipo esté disponible en la fecha programada para el mantenimiento.

Servicio de Soporte Técnico

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, EN RELACION CON PROYECTO DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE GESTIÓN INFORMATICA



C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

22. Todas las solicitudes de soporte técnico deberán plantearse a la Dirección de Informática quién las recibirá y resolverá oportunamente.

23. Sólo se atenderán solicitudes que se refieran al software y hardware propiedad del H. Ayuntamiento de Guaymas, es decir, que cuenten con el número de inventario correspondiente, exceptuando aquellos equipos que se encuentran documentados en proyectos, acuerdos, convenios, etc., donde el H. Ayuntamiento de Guaymas esté obligado a brindar el mantenimiento.

24. A través de las solicitudes de servicio se cuantificará el servicio prestado y permitirá establecer programas de capacitación y/o adiestramiento enfocados a áreas o temas deficitarios, sustitución de equipo, etc.

25. Los Auxiliares técnicos de la Dirección de Informática procederán a realizar la desinstalación de programas o recursos no adquiridos por la institución, para los cuales no exista licencia o autorización de uso válido para los fines institucionales.

II. POLÍTICA DE DESARROLLO INFORMÁTICO

Objetivo: Esta política tiene como objetivo el disponer de lineamientos que contribuyan a realizar inversiones exitosas en beneficio del desarrollo tecnológico informático institucional.

1. Los equipos y dispositivos que se adquieran deberán contar con la garantía de línea del fabricante, con el software y documentación técnica correspondiente.

2. Todos aquellos equipos que son necesarios para el funcionamiento de algún sistema de misión crítica deberán contar con un contrato de servicio de soporte, una vez vencida la garantía.

3. Para la adquisición de computadoras, impresoras y servidores se deberá observar que los mismos cubran como mínimo las especificaciones estándar establecidas.

4. Se deben adquirir equipos integrados de fábrica (la totalidad de sus componentes) y cuyas marcas cuente con presencia y permanencia demostradas en el mercado nacional e internacional.

5. Los dispositivos de almacenamiento, así como las interfaces de entrada/salida, deberán estar acordes con el estándar establecido.

6. Para la adquisición de software como: Sistemas Operativos, Bases de Datos, Lenguajes de Programación, Programas Integrados, Antivirus,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; EN RELACIÓN CON PROYECTO DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE GESTIÓN INFORMATICA

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO. CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

7



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

Correo Electrónico, Control de Proyectos, Diseño Gráfico y Multimedia se deberá observar que los mismos cubran las especificaciones estandares establecidas.

7. Deberán adquirirse las últimas versiones liberadas del software seleccionado, y solo en determinados casos bajo situaciones específicas, la Unidad de Informática, podrá recomendar su adquisición en forma distinta.

8. Todo Software utilizado en la institución debe ser adquirido de forma legal, respetando la ley de

Derechos de Autor y Propiedad Intelectual correspondientes.

9. Los proyectos de desarrollo y/o mantenimiento de sistemas de información de acuerdo a las necesidades de la Institución pueden ejecutarse internamente o a través de la contratación de servicios.

10. Los sistemas de información desarrollados interna o externamente deben estar acorde a los estandares establecidos.

11. Todo Proyecto de desarrollo informático debe iniciar con la etapa de planificación, que nos determina el alcance, etapas, tiempo y recursos necesarios para su ejecución.

12. El personal informático debe tener una capacitación continua y permanente, para el uso eficiente de los recursos informáticos e implantación de nuevas tecnologías acorde a las, necesidades de Presidencia Municipal de Guaymas.

13. El personal no informático debe tener una capacitación constante sobre las tecnologías implantadas, para el buen uso y desarrollo de la Institución.

III. POLÍTICA DE SOFTWARE

Objetivo: Mediante esta política se pretende mantener en la institución software estandares que faciliten la operación, flujo de información y comunicación Institucional; mediante la adopción de software de mayor compatibilidad interna y de mayor uso en el mercado mundial.

Estandarización de Software

1. Las diferentes unidades del H. Ayuntamiento de Guaymas deberán contar con software estandar, para facilitar el flujo de información entre los usuarios.

2. El software será clasificado de la siguiente forma:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; EN RELACION CON PROYECTO DE POLITICAS Y LINEAMIENTOS DE GESTIÓN INFORMATICA

8

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

A. Software Básico:

a.1) *Incluye el Sistema operativo: Es el conjunto de programas que controla las actividades operativas de cada computadora y de la red.*

a.2) *Paquete de usuario final: Son aquellos mediante el cual de una manera sencilla elabora sus procesos, entre ellos están: hoja electrónica, procesador de texto, paquete para presentaciones, mensajería, antivirus, etc.*

a.3) *Paquetes Utilitarios: Son aquellos que realizan una función específica, los cuales facilitan la manipulación y lectura de la información, entre ellos están: lectura de videos, lectura de música, lectura de imágenes, archivos PDF, etc.*

B. Software para desarrollo de sistemas:

Es aquel utilizado para desarrollar aplicaciones o sistemas para satisfacer demandas específicas en el manejo de información, se incluye en esta categoría el lenguaje de programación y la base de datos.

Instalación de Software

1. La instalación será realizada por personal de la Dirección de Informática, haciendo los ajustes y pruebas necesarias a fin de lograr un funcionamiento adecuado de todos y cada uno de los paquetes instalados.

2. La Dirección de Informática tendrá la facultad de limitar el uso de alguna herramienta de software si ésta provoca incompatibilidad con los estándares fijados.

3. En caso de requerir instalar paquetería adicional autorizada en los equipos informáticos, deberá solicitarse a la Dirección de Informática; el software será validado con el propósito de revisar que no contenga virus o sea producto de actos de piratería.

4. En caso de existir algún paquete de interés para las Dependencias del H. Ayuntamiento de Guaymas, éstas deberán comunicarlo a la Dirección de Informática, con el fin de realizar la evaluación técnica correspondiente y se consideren los medios para conseguirlo, o se sugieran alternativas para satisfacer la demanda.

5. En caso de que el usuario utilice paquetes no autorizados, se le hará responsable de los daños que esto pueda ocasionar dentro de su área de trabajo o en la red.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, EN RELACIÓN CON PROYECTO DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE GESTIÓN INFORMÁTICA.

8

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

9



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

6. Cuando la Dirección de Informática requiera la instalación de nuevas versiones de software, notificará oportunamente a los usuarios la fecha para realizar tal actividad.

7. La instalación de software no aprobado por la Dirección de Informática será responsabilidad del usuario que incurra en la falta, por lo que la pérdida de información, virus el sistema o la red y cualquier otra resultante será atribuible exclusivamente a ésta.

Software obtenido a través de Internet

8. Se considerarán dos categorías de software que se obtenga por este medio:

a) Shareware: Es aquel que una persona o entidad física que lo desarrolló ha puesto a disposición del público para un período de prueba, al término del cual el usuario se compromete a pagar un cierto monto si desea seguir utilizándolo; caso contrario deberá eliminarlo de su equipo.

b) Freeware: Es aquel que la persona o entidad que lo desarrolló ha puesto a disposición del público de manera gratuita, solicitando en ocasiones un donativo para seguir con los trabajos, que el usuario no está obligado a pagar.

9. Las licencias que se otorgan con este software determinan las condiciones para su uso, debiendo quedar claro para el usuario a qué categoría corresponde el programa obtenido, para proceder conforme al marco que se estipula.

10. El usuario deberá notificar a la Dirección de Informática, la existencia de este software, en caso que decide utilizarlo por un período prolongado, incluyendo el nombre, características y funciones del programa, además del motivo para su utilización.

11. La falta de conocimiento de la existencia de dicho software por parte de la Dirección de Informática será responsabilidad del usuario en caso de la realización de una auditoría informática.

IV. POLÍTICA DE COMUNICACIONES

Objetivo: Regular el uso de los servicios de Redes, Correo Electrónico y el acceso a Internet, para lo cual se emiten los siguientes lineamientos para todo el personal que utilice los recursos de la Red.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGULAMIENTACIÓN MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; EN RELACIÓN CON PROYECTO DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE GESTIÓN INFORMATICA



AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

10



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

De Estándares Aplicables en la Instalación de Redes de Datos.

1. Se deberá evitar los cableados sueltos o dispersos, éstos deberán entubarse en el caso de los tendidos horizontales no vistos, en el caso de los tendidos horizontales o verticales vistos deben colocarse canelitas adecuadas.

2. Todas las conducciones de comunicaciones deberán separarse un mínimo de 30 cm. de las conducciones eléctricas con menos de 5Kva y fluorescentes. Para líneas de más de 5Kva y transformadores las distancias serán de 60 cm. y 100 cm. respectivamente.

3. Para equipos informáticos es recomendable disponer de circuitos alternos y tableros de distribución eléctrica independientes a cualquier otra conexión.

4. Previo a la instalación de equipos informáticos, es necesario realizar cálculos de la carga eléctrica requerida en la instalación, de los tableros de distribución, así como de los circuitos y conexiones que deben soportar la carga adicional proyectada.

De Uso de Correo Electrónico

5. Herramienta para la comunicación entre personal técnico y administrativo del H. Ayuntamiento de Guaymas y personas relacionadas con las labores desempeñadas en el ámbito nacional e internacional.

6. Emplear el correo electrónico para sustituir el uso del teléfono y del fax en la mayor medida posible.

7. Comprimir los archivos anexos (por ejemplo, con el WinZip) cuando éstos se requieran para disminuir las exigencias técnicas para su transmisión.

8. Verificar que los mensajes que se reciben o se envíen NO incluyan virus, para lo cual su programa antivirus deberá estar activo y mantenerse actualizado a través de la Dirección Informática.

9. Liberar espacio en el buzón personal de correo, copiando los mensajes a su computadora personal o bien eliminando los que ya no sean necesarios.

10. El usuario debe respaldar en cualquier dispositivo externo la información que se recibe por correo en forma periódica y eliminar toda aquella información que ya no es pertinente.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, EN RELACION CON PROYECTO DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE GESTIÓN INFORMATICA



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

11. Si se envía un mensaje dirigido a varias personas, procurar que las direcciones no vayan abiertas para ser conocidas por todos, empleando para ello la línea de "Con Copia Oculta" (CCO).
12. No abrir correos cuyo remitente sea desconocido o cuyo asunto le resulte sospechoso.
13. Todos los usuarios tienen derecho a la privacidad del correo electrónico.

De uso de internet

El H. Ayuntamiento de Guaymas proporcionara el servicio de Internet y los equipos de tecnología de información a los usuarios de la red, con el propósito de fomentar la calidad de sus procesos tecnológicos y administrativos. Y aunque posee una infraestructura adecuada para el acceso a la red mundial, se requiere un uso adecuado para evitar que los canales se saturen. Esto mejorará los tiempos de acceso a la información.

Por ello, los usuarios de Internet deberán observar las siguientes medidas en su operación:

14. El uso de estos Servicios de Internet deberá ser exclusivamente, para apoyar y mejorar la calidad de sus funciones técnicas o administrativas.
15. La Presidencia Municipal de Guaymas es la propietaria de los equipos y la información que en ellos se maneja, por lo tanto, podrá monitorear en cualquier momento el uso adecuado.
16. Proteger sus recursos significa guardar el secreto de su password, no prestar su clave de usuario bajo ninguna circunstancia.

De las informaciones contenidas en la red de Internet

17. El H. Ayuntamiento de Guaymas no controla, ni es responsable del contenido y veracidad de las informaciones obtenidas o recibidas a través de la red de Internet. El H. Ayuntamiento de Guaymas no se hace responsable por la exactitud o calidad de la información obtenida por este medio.

18. Los usuarios de Internet son responsables de reportar inmediatamente a la Dirección de Informática (vía electrónica, telefónica

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; EN RELACION CON PROYECTO DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE GESTIÓN INFORMATICA

11

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

12



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

o por escrito) cualquier situación en la red que pueda comprometer la estabilidad o seguridad del servicio de cualquier forma, así como cualquier violación a esta política.

19. Los equipos que proporcionan el servicio de Internet debe estar debidamente protegido con un UPS, y es responsabilidad de las diferentes dependencias de la Institución donde estos se encuentren, que mantengan las condiciones adecuadas de conexión para su buen funcionamiento.

20. Los usuarios que tienen asignadas USB, son responsables del cuidado y uso adecuado de estos dispositivos, por lo que deben responder en caso de hurto, robo o pérdida.

De uso de página web

21. Los usuarios que tienen los derechos para la actualización de la página web, deben realizar los procedimientos conforme el manual de usuario de la página web.

22. Es responsabilidad del usuario autorizado informar a la Dirección de Informática a la mayor brevedad, algún daño ocasionado a la página web por mala manipulación de la aplicación de administración de la página web.

23. En todo momento, el usuario es el responsable único y final de mantener en secreto las claves o passwords asignadas, con los cuales tenga acceso a la aplicación de administración de la página web.

24. El responsable del contenido, calidad y actualidad de los datos publicados en la página web es la persona encargada del área, así dicha información sea obtenida e incorporada por sus colaboradores.

25. La Dirección de Imagen Institucional es el ente encargado y responsable de revisar la redacción de la información que se publica en la página web.

V. POLÍTICA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

OBJETIVO: Estandarizar los lineamientos básicos que guien de manera ordenada y sistemática, todos los esfuerzos requeridos para desarrollar, mantener y actualizar Sistemas de Información.

1 Las fases o Ciclo de Vida a considerar en la ejecución de todo proyecto de desarrollo de sistemas de información, deben ser: Especificación de los requerimientos del Usuario, Análisis, Diseño,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; EN RELACION CON PROYECTO DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE GESTIÓN INFORMATICA

13

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

Desarrollo, Pruebas y Validación, Entrega e Instalación y Puesta en Marcha del Sistema de Información.

2. En el desarrollo y/o mantenimiento de un Sistema de Información debe considerarse como refinamiento un proceso ya existente, para hacerlo más eficiente, ágil y oportuno, aprovechando el cambio tecnológico que se dará y aprovechando las facilidades que, en la actualidad, brinda la tecnología.

3. El analista debe entender de una forma total y clara los requerimientos funcionales para satisfacer las necesidades de los Usuarios. Estos deberán ser establecidos con precisión y válidos durante la aceptación del proyecto. Los requerimientos del usuario deben de ser por escrito y debidamente documentados.

4. Cuando el mantenimiento de un Sistema de Información es requerido por el usuario, el responsable del sistema de información establecerá y mantendrá procedimientos para verificar que tales actividades llenan los requerimientos específicos de mantenimiento.

5. Todo Sistema de Información debe contar con bitácoras en sus operaciones, con el fin de permitir llevar un control de la información que es consultada, actualizada o borrada.

6. El responsable del contenido, calidad y actualidad de los datos de los Sistemas de Información es la persona encargada del área, así dicha información sea obtenida e incorporada por sus colaboradores.

VI. POLÍTICA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

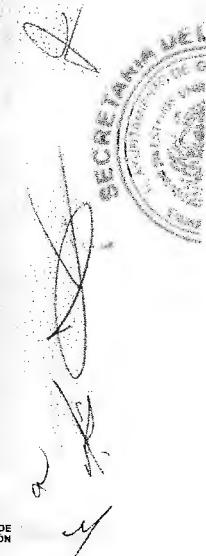
OBJETIVO: Dar protección a los recursos informáticos vitales de la Institución, como son los equipos, software, las bases de datos, los datos e infraestructura tecnológica que permiten realizar las operaciones diarias de la misma.

Sobre el Uso de Claves o passwords

Es necesario fomentar una cultura de confidencialidad de claves o passwords, ya que es un mecanismo que nos permite identificar las acciones realizadas por los diferentes usuarios, siendo así, un elemento que nos ayuda a deducir responsabilidades por algún problema que pueda ocurrir con los diferentes recursos informáticos de la institución.

1. La clave es el primer mecanismo de protección que tiene un usuario ya que es el elemento con el cual se identifica con la Red Informática, Sistemas de Información y los diferentes Servicios; por lo tanto, su

13
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; EN RELACION CON PROYECTO DE POLITICAS Y LINEAMIENTOS DE GESTIÓN INFORMATICA





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

manejo y selección debe hacerse con seriedad y estar acorde a los estándares establecidos.

2. En todo momento, el usuario es el responsable único y final de mantener en secreto las Claves o passwords asignadas, con los cuales tenga acceso a los Servicios y Sistemas de Información.

3. El uso y custodia de la Clave o password es de exclusiva responsabilidad del usuario y no deberá permitir que terceros accedan a ella.

4. Utilizar únicamente la Clave o password que les ha sido asignada para tener acceso a sistemas de información y servicios.

5. Las claves de acceso a Servicios de correo electrónico interno y externo, Internet, Sistemas de Información, etc., deben ser estrictamente confidenciales, no se deberá publicar o tener la contraseña de acceso en un lugar visible, para que otra persona lo pueda utilizar.

6. Es responsabilidad del usuario cambiar periódicamente su clave o password de acuerdo a la criticidad de los servicios o sistemas de información.

7. Las claves de acceso podrán suspenderse o revocarse, sea por motivos de mal uso de ésta, por interés del que autorizó la solicitud del servicio, o por otras circunstancias.

8. El Usuario es responsable de no dejar sesiones activas en su estación de trabajo, cuando se ausente de su escritorio o sitio de trabajo.

9. Las claves de acceso para plataforma informática (red, correo, sistemas, entre otros) deben estar formada de la siguiente manera:

- Longitud mínima de 8 caracteres alfanuméricos y símbolos.
- No podrá contener el nombre o apellido del usuario.
- La contraseña tendrá una validez máxima de 90 días.
- No utilizar para generar la contraseña palabras o nombres comunes que puedan figurar en diccionarios.
- Modificar la contraseña asignada de forma inicial

Sobre la depuración y respaldo de información

14
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; EN RELACIÓN CON PROYECTO DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE GESTIÓN INFORMATICA

15

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

Es necesario realizar acciones necesarias para salvaguardar la integridad y seguridad de los datos contra pérdida o daño de la información, adoptando las precauciones técnicas para su almacenamiento y recuperación; así como optimizar el espacio de almacenamiento en disco, realizando actividades de depuración de archivos no necesarios.

10. En el modo de trabajo mono usuario, los usuarios son los responsables de hacer el respaldo de su información.
11. En el modo de trabajo multiusuario, el responsable de hacer el respaldo de la información del Servidor, es el administrador de la red, de acuerdo a un calendario establecido.
12. La información almacenada en medios magnéticos tendrá al menos una copia de respaldo en CD, DVD, USB, Discos Externos o en otro medio de que disponga, debido a que el costo de recuperación puede ser demasiado alto.
13. El disco duro es un medio de almacenamiento temporal de la información, el cual debe ser depurado permanentemente de los archivos que no volverán a ser utilizados en forma inmediata, o aquéllos que no sean útiles.
14. Períódicamente deberá efectuarse un respaldo de toda la información útil que se encuentra almacenada en el disco duro, lo cual será realizado por cada usuario responsable del equipo designado.
15. Es responsabilidad de los usuarios que tienen computadoras portátiles asignadas realizar periódicamente un respaldo de toda la información útil que se encuentra almacenada en el disco duro.
16. La información almacenada por el usuario debe ser verificada integralmente, tanto el original como las copias. Asimismo, debe verificarse que la información no esté contaminada con virus.
17. Debe existir una copia de los archivos importantes que están concluidos, como respaldo preventivo.
18. Solo los archivos de datos y no los programas ejecutables deberán ser copiados de una computadora a otra.
19. Cuando se quiera almacenar un archivo de respaldo este deberá guardarse físicamente en otro dispositivo externo diferente a la que contiene el archivo

Sobre el almacenamiento físico de los respaldos

15

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; EN RELACION CON PROYECTO DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE GESTIÓN INFORMATICA



16

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

Los respaldos de información son como parte de los activos principales de una institución, por lo tanto se deben considerar ciertos lineamientos básicos en su almacenamiento y protección que nos aseguren el buen funcionamiento de los mismos.

20. Los ambientes donde se depositan los medios magnéticos deben contar con adecuadas condiciones de temperatura y no presentar humedad.

21. Los medios magnéticos (CD, DVD, etc.) en los cuales se almacena la información histórica, deben ser completamente nuevos (es decir de primer uso), verificándose su buen estado operacional.

22. Los medios magnéticos donde está grabada la información deben recibir mantenimiento de limpieza cada tres meses como mínimo.

23. Sólo el personal responsable de la seguridad de los archivos tendrá acceso al ambiente donde se encuentren estos medios magnéticos que contengan copias de respaldo.

24. Todas las copias de respaldo deberán estar claramente identificadas, debidamente etiquetadas.

Protección contra virus informáticos

Los datos e información de la institución, como parte de sus activos principales, deben ser protegidos de la principal causa de pérdida o daño de los mismos, como son los virus informáticos, con los siguientes lineamientos básicos.

25. Se debe salvaguardar la integridad y seguridad de la información, adoptando las precauciones técnicas del caso, a fin de evitar, detectar o eliminar virus informático, en los equipos.

26. Utilizar racionalmente los recursos informáticos asegurando un adecuado control contra el daño producido por virus informático en la información procesada en los equipos.

27. Nunca se deben ejecutar programas de origen desconocido.

28. Si por razones de trabajo fuera necesario la utilización de un medio magnético proveniente del exterior, éste deberá necesariamente pasar por los controles de chequeo y registro correspondientes.

29. Los medios de detección de virus deben ser actualizados en las diferentes dependencias de la institución con el apoyo de los enlaces de

16
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; EN RELACION CON PROYECTO DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE GESTIÓN INFORMATICA

17

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

informática, de acuerdo a las nuevas versiones de los detectores de virus que se adquieran.

30. Los medios de detección de virus deben ser actualizados en las diferentes dependencias de la institución con el apoyo de los enlaces de informática, de acuerdo a las nuevas versiones de los detectores de virus que se adquieran.

31. Los medios de detección de virus deben ser actualizados en las diferentes dependencias de la institución con el apoyo de los enlaces de informática, de acuerdo a las nuevas versiones de los detectores de virus que se adquieran

32. Los medios de detección de virus deben ser actualizados en las diferentes dependencias de la institución con el apoyo de los enlaces de informática, de acuerdo a las nuevas versiones de los detectores de virus que se adquieran.

33. El personal que tiene acceso a computadoras que se encuentran integradas a la red, el programa de detección de virus debe ser instalado en la memoria, a fin de que permanentemente se controle cualquier medio de almacenamiento que sea utilizado con el equipo.

Protección física de los equipos informáticos

Es necesario considerar la protección de los equipos informáticos, el medio ambiente y físico en que se encuentran, para evitar cualquier deterioro o daño que puedan sufrir por cualquier evento o contingencia que pueda ocurrir.

34. Se recomienda verificar periódicamente el estado de las griferías y cañerías a fin de evitar posibles inundaciones.

35. Es recomendable contar con servicio de aire acondicionado, evitando que esté próximo a material inflamable; asimismo se deberá contar con las instrucciones de operación visibles.

36. Es recomendable contar con servicio de aire acondicionado, evitando que esté próximo a material inflamable; asimismo se deberá contar con las instrucciones de operación visibles.

37. Asegurar que los tomas de aire de los equipos se encuentren ubicados en zonas no susceptibles de ser obstruidas.

38. Capacitar al personal en el uso y mantenimiento del equipo contra incendio.

17

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA: EN RELACION CON PROYECTO DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE GESTIÓN INFORMATICA

18

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

39. Evitar que las paredes, pisos y techos contengan material inflamable, recomendándose instalar equipos de alarma, detectores de humo.

40. Para combatir los incendios producidos por equipos eléctricos se deben utilizar extintores, hechos preferentemente de bóraxo de carbono, productos químicos secos y líquido vaporizado. Estos estarán al alcance inmediato, preservando la vigencia química del extintor e identificando su localización en el respectivo piano.

41. No se deberá abrir los equipos, ni intercambiar componentes internos de éstos, sin previa autorización de la Unidad de Informática; se llevará un control del equipo al que se le extraiga dicha componente y dónde se alijo.

42. Es recomendable que todas las computadoras tengan un soporte logístico mínimo, filtros para pantalla y cubierta protectora que deberá ser colocada diariamente al finalizar la jornada de trabajo.

43. Las computadoras deberán tener instalado un software de protección de pantalla con criterio institucional.

44. Todos los usuarios son responsables de bloquear la sesión en su área de trabajo en el momento en que se retiren del puesto de trabajo, la cual se podrá desbloquear sólo con la contraseña del usuario. Cuando finalicen sus actividades, se deben cerrar todas las aplicaciones y dejar los equipos apagados.

45. Es recomendable que durante el período de garantía los equipos deberán contar con un programa de mantenimiento preventivo. Este Servicio es recomendable contratarlo con el proveedor que suministró los equipos.

46. Los usuarios deben verificar que se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de forma periódica.

VII. POLÍTICA DE AUDITORIAS INFORMÁTICAS.

Objetivo: Para dar un seguimiento a la aplicación de las políticas y procedimientos de la gestión informática, por el personal de la institución, se hará uso de las auditorías programadas y no programadas, que permitan evitar problemas a la institución.

18
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; EN RELACIÓN CON PROYECTO DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE GESTIÓN INFORMATICA



AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

19



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA

1. Las Auditorías informáticas internas podrán ser efectuadas por personal de la Dirección de Informática en conjunto con personal de Contraloría Municipal o en forma independiente.
2. Se realizará periódicamente de acuerdo a calendario establecido por la Dirección de Informática o cuando fuesen necesarias.
3. Se determinará si podrían llevarse a cabo mejoras en la asignación de los recursos informáticos para una mejor o más amplia utilidad del mismo.
4. Se verificará el software que contengan los equipos informáticos.
5. Se verificarán las condiciones del local donde esté alojado el equipo informático, y demás elementos complementarios.
6. Se verificará que las oficinas realicen las actividades de depuración y respaldo de acuerdo a las normas y políticas relacionadas.
7. Se elaborará un informe para consignar las observaciones y recomendaciones pertinentes.
9. Se validarán permanentemente las políticas y procedimientos a efecto de determinar si cumplen con los objetivos para las que fueron diseñadas.

VIII. POLÍTICA DE CONTINGENCIAS

Objetivo: Estar preparados para enfrentar la Interrupción o falta de continuidad en el procesamiento de información, Servicios, etc. Debido a fallas generadas por causas naturales, error humano, sabotaje, siniestro, etc.

1. Disponer de equipamiento alternativo completo que permita superar una contingencia por destrucción en los equipos o dispositivos principales.
2. Disponer de un Stock de repuestos mínimo que permita superar una contingencia por fallas en los equipos o dispositivos principales o secundarios.
3. Todo Sistema de Información en producción deberá tener documentada las acciones de recuperación de servicio, ante cualquier tipo de emergencia.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGULAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; EN RELACION CON PROYECTO DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE GESTIÓN INFORMATICA

19

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TEL.S. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

20



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

4. Se debe tener una copia de respaldo de aplicaciones, programas y licencias que exista en la institución, para ser utilizadas en las acciones de recuperación que sean necesarias.

5. El Plan de Contingencias deberá tener acciones de emergencia a seguir, en forma clara y precisa, tal que puedan ser ejecutadas con el personal jerárquico de las diferentes áreas, a fin de contemplar los casos de cambios y/o emergencias, con el fin de llegar al punto de recuperación antes de ocurrir la falla o siniestro.

6. El Plan de Contingencias tendrá asignado el responsable de su generación y actualización.

IX. POLÍTICA DE SEGURIDAD INFORMATICA

Objetivo: Salvaguardar la información generada por las diferentes dependencias de la Institución. Ya que ésta es un activo fundamental para la prestación de los servicios y la toma de decisiones eficientes.

1. Todos los funcionarios serán responsables de proteger la información a la cual accedan y procesen, para evitar su pérdida, alteración, destrucción o uso indebido.

2. Únicamente se permitirá el uso de software autorizado que haya sido adquirido legalmente por la Institución.

3. Es responsabilidad de todos los funcionarios reportar los incidentes de seguridad, eventos sospechosos y el mal uso de los recursos que identifique.

X. POLÍTICA DE CREACIÓN DE USUARIO

1. Todos los recursos de información críticos del H. Ayuntamiento de Guaymas tienen asignados los privilegios de acceso de usuarios con base en los roles y perfiles que cada empleado requiera para el desarrollo de sus funciones.

2. Tendrán usuario administrador todos aquellos usuarios que por naturaleza de sus funciones lo requieran.

20
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGULACIONES MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, EN RELACION CON PROYECTO DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE GESTIÓN INFORMATICA

21

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

3. Los equipos se entregarán con usuario restringido, así como con bloqueo de Panel de control, salvo en aquellos casos que el usuario por la naturaleza de sus funciones lo requiera.

XI. DISPOSICIONES GENERALES

1. La violación a lo dispuesto en las presentes Políticas, será resuelto por las leyes laborales, leyes de la administración pública y demás disposiciones legales aplicables.
2. Lo no previsto en las presentes Políticas se resolverá de conformidad con las leyes mencionadas en el párrafo anterior.
3. Las presentes Políticas entrará en vigor, después de su aprobación.

XII. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

El contenido de este documento podrá ser modificado conforme a las reformas que se realicen en la administración.

SEGUNDO. - Se remita el presente Dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, a fin de que se agregue a la Orden del Día de la sesión de cabildo más próxima para que sea sometida a consideración del pleno.

TERCERO. - Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTA MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, EN RELACION CON PROYECTO DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE GESTIÓN INFORMÁTICA

22

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

Así lo decidieron los CC. Integrantes de la Comisión, a los 24 días del mes de agosto del 2020.

ATENTAMENTE

H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, 24 DE AGOSTO DEL 2020.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

C. JESÚS MANUEL OLMEDO
SAMANIEGO,
PRESIDENTE.

C. ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO.
SECRETARIA.

C. IVAN RAUL RODRIGUEZ NAVA.
VOCAL

C. JOSE CARLOS VALDEZ CAMPOY.
VOCAL

C. MARIO EUSEBIO ARRIBA ABOITE.
VOCAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
GUAYMAS, SONORA; EN RELACION CON PROYECTO DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE GESTIÓN
INFORMÁTICA

23

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

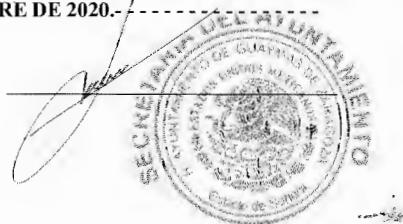




--- Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, en relación con proyecto de políticas y lineamientos de gestión informática, llegándose al siguiente punto de acuerdo:

- ACUERDO 7- Es de aprobarse y se aprueba por Mayoria con 17 votos de los presentes las políticas y lineamientos de gestión informática, en los términos detallados en el Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.
- Contándose con 4 votos en contra de los C.C. Regidores OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO, JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA, SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN y ERNESTO URIBE CORONA.

--- Y PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR, EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. MANUEL ARTURO LOMELI CERVANTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN COMPUESTA DE DOCE (12) FOLIAS, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; A **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.





--- EL C. MANUEL ARTURO LOMELÍ CERVANTES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGА LA FRACCIОN VI DEL ARTICULO 89 DE LA LEY No. 75 DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIОN MUNICIPAL VIGENTE. -----

--- CERTIFICA.- QUE EN SESIОN NУMERO 61 DE CARАCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; EN EL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA MISMA SE ASENTО LO SIGUIENTE: -----

--- Continuando con el Punto Siete del Orden del Día, asunto relativo a Dictamen de la Comisiоn de Gobernaciоn y Reglamentaciоn Municipal referente a acuerdo que reforma y adiciona al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora por virtud del cual se establecen disposiciones relativas en materia de presupuesto basado en resultados y el sistema de evaluaciоn del desempeño municipal. -----

--- Acto seguido la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometи a consideraciоn del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisiоn de Gobernaciоn y Reglamentaciоn Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- ACUERDO 12.- Es de aprobarse y se aprueba por Mayoria con 17 votos de los presentes la dispensa de la lectura Dictamen de la Comisiоn de Gobernaciоn y Reglamentaciоn Municipal referente a acuerdo que reforma y adiciona al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora por virtud del cual se establecen disposiciones relativas en materia de presupuesto basado en resultados y el sistema de evaluaciоn del desempeño municipal, mismo que se inserta integralmente en la presente acta. -----

--- Contándose con 3 votos en contra de los C.C. Regidores OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO, JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA y ERNESTO URIBE CORONA. -----



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
P R E S E N T E**

Los suscritos Regidores Propietarios integrantes del H. Ayuntamiento 2018-2021, conformando la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno el proyecto de **ACUERDO QUE REFORMA Y ADICIONA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, POR VIRTUD DEL CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES RELATIVAS EN MATERIA DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL**, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. De conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 136 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Sonora, los ayuntamientos tienen facultades para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal y regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia..

SEGUNDO. Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

TERCERO. Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

PROYECTO DE ACUERDO QUE REFORMA Y ADICIONA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, POR VIRTUD DEL CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES RELATIVAS EN MATERIA DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL



C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado



2

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

CUARTO. Que de acuerdo con los artículos 68 fracciones II, III y VIII; 73, 79 y demás relativos y aplicables a la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora y artículos 80, 90, 101 y 105 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones la facultad reglamentaria.

QUINTO. Que de conformidad a lo establecido en artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 45, párrafo-primer, 85, fracción I y .110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 61 numeral II inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 20, fracción XII de la Ley de Planeación del Estado de Sonora; y 6, fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Municipal es de suma importancia para el Gobierno del Municipio de Guaymas crear medidas para la implementación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Acorde con esto, motivamos el proyecto de **ACUERDO QUE REFORMA Y ADICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, POR VIRTUD DEL CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES RELATIVAS EN MATERIA DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL**, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada vez más, la sociedad demanda resultados palpables que sustenten la aplicación de los recursos públicos, lo que ha exigido a los gobiernos administrar estrictamente los recursos bajo principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez a fin de satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Para ello, ha sido necesario evolucionar en los procesos de administración, operación y control del ejercicio del gasto público, mediante el establecimiento de nuevos mecanismos que permiten evaluar los resultados pretendidos.

PROYECTO DE ACUERDO QUE REFORMA Y ADICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, POR VIRTUD DEL CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES RELATIVAS EN MATERIA DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL.

3

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

Cabe mencionar, que es interés de la presente administración orientar su actuación hacia la consecución de una gestión pública transparente y eficaz de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En este sentido, se destacan los esfuerzos de la Tesorería Municipal por las acciones instrumentadas que han permitido captar los recursos necesarios, atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para garantizar un manejo sostenible de las finanzas públicas, mejorando la recaudación, pero también procurando un gasto austero y responsable, privilegiando el gasto social, por lo que con el propósito de lograr una administración eficiente, de calidad, orientada a los ciudadanos, con servidores públicos que rindan cuentas, surge la necesidad de instaurar el Presupuesto Basado en Resultados en el Municipio de Guaymas.

El Presupuesto Basado en Resultados (PbR), es un modelo que contempla la asignación de recursos en función del cumplimiento de objetivos previamente definidos que traerá como beneficio la mejora continua en el trabajo de las entidades y dependencias de la administración pública municipal.

El PbR es el proceso que integra, de forma sistemática en las decisiones correspondientes, consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados a estos, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas y transparencia.

En otras palabras, es un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de recursos con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y el desempeño institucional.

Es un conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que incorpora los resultados del ejercicio de los recursos públicos y motiva a las instituciones públicas a lograrlos, además de ubicar y definir de manera más efectiva los recursos necesarios para cada programa y acción pública, incorporando en las decisiones presupuestarias la planeación, la programación, el seguimiento y la evaluación.

Para ello cabe destacar la importancia de integrar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) definido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria como: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una

PROYECTO DE ACUERDO QUE REFORMA Y ADICIONA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, POR VIRTUD DEL CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES RELATIVAS EN MATERIA DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL.



AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

Por lo que para el Gobierno Municipal de Guaymas, profundamente comprometido a que los recursos económicos que le son autorizados para su ejercicio se administren con eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en el cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados, conforme a lo que establece el artículo 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y artículo 6 fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal se busca llevar a cabo la propuesta de integrar competencias a la Tesorería Municipal en lo referente al Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PDR - SED).

Por todo lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno del Cuerpo Edilicio el siguiente proyecto de:

ACUERDO QUE REFORMA Y ADICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, POR VIRTUD DEL CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES RELATIVAS EN MATERIA DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL.

UNICO. Se modifica el artículo 141 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora y se adicionan las fracciones I Bis, XIII Bis, XIX Bis y XIX Bis I, para quedar como sigue:

Artículo 141. [...]

I [...]

I Bis. Coordinar la implementación y consolidación del Presupuesto en base a Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, pudiendo a este efecto emitir lineamientos.

DE LA FRACCIÓN II A LA XIII [...]

PROYECTO DE ACUERDO QUE REFORMA Y ADICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, POR VIRTUD DEL CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES RELATIVAS EN MATERIA DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL

5

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

XIII Bis. Coordinar las acciones relativas a la elaboración y actualización de Matrices de Indicadores de Resultados de los programas presupuestarios incluidas en Presupuesto de Egresos del Municipio.

DE LA FRACCIÓN XIV A LA XIX f...3

XIX Bis. Llevar el monitoreo periódico de monto de Matriz de Indicadores de Resultados de los programas presupuestarios contemplados en el Presupuesto de Egresos, registrándose los resultados a usarse en la toma de decisiones para la mejora del desempeño de la Administración Pública Municipal.

XIX Bis 1. Emitir y publicar el Programa Anual de Evaluación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo establecido en el presente acuerdo.

Así lo decidieron los CC. Integrantes de la Comisión, a 6 días del mes de Agosto del 2020.

C. JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO
Presidente



C. ITZEL ANTONIA RÍOS NAVARRO
Secretaria

C. IVAN RAUL RODRIGUEZ NAVA
Vocal

C. MARIO EUSEBIO ARRIAGA
ABOITE
Vocal

C. JOSE CARLOS VALDEZ CAMPOL
Vocal

PROYECTO DE ACUERDO QUE REFORMA Y ADICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, POR VIRTUD DEL CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES RELATIVAS EN MATERIA DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL.



- - - Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal referente a acuerdo que reforma y adiciona al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora por virtud del cual se establecen disposiciones relativas en materia de presupuesto basado en resultados y el sistema de evaluación del desempeño municipal, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 13-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoria con 17 votos de los presentes acuerdo que reforma y adiciona al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora por virtud del cual se establecen disposiciones relativas en materia de presupuesto basado en resultados y el sistema de evaluación del desempeño municipal, en los términos detallados en el Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora. -----

- - - Contándose con 3 votos en contra de los C.C. Regidores OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO, JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA y ERNESTO URIBE CORONA. -----

- - - Y PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR, EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. MANUEL ARTURO LOMELI CERVANTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN COMPUESTA DE CUATRO (04) FOJAS, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020. -----



E D I C T O

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GONZALO GARCÍA BUELNA, PROMOVIDO POR NILDA PORTILLO PICO, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS **CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA, BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 312/2020.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. DANIELA PARRA SALLARD

PUBLICACIÓN: POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, TABLEROS DE LA AGENCIA FISCAL Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.





Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 8.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,805.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$4,079.00
4. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$9.00
b) Por certificación.	\$57.00
5. Costo unitario por ejemplar.	\$ 30.00
6. Por Boletín Oficial que se adquiera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 104.00

Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.

Gobierno del
Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6º de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9º de la Ley del Boletín Oficial).

